



**Expediente nº:** 548/2017

**Asunto:** Pleno

**Acta de la sesión:** extraordinaria

**Día y Hora de la Reunión:** 23 de marzo de 2017, a las 19:00 horas.

**Lugar de Celebración:** Salón de Sesiones Casa Consistorial.

## ACTA DE LA SESIÓN DEL PLENO

### Presidente

D. Jacinto José Vázquez López

### Concejales

Bartolomé Márquez Márquez

Miguel Angel Delgado Martín

Elisabet Moya González

Tamara Romero López

M<sup>a</sup> de la O de Pablos Soriano

Eugenio Vázquez Vázquez

### Ausentes que justifican su ausencia:

Estela González Vázquez

Balduino Hernández Pi.

### Ausentes que no la justifican:

### Actúa como Secretaría:

Inés M<sup>a</sup> Domínguez Ramos,

En el Municipio de Almonaster la Real a 23 de marzo de 2017, siendo las 19:00 horas y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Presidente de la Corporación, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los Señores Concejales al margen expresados, en cumplimiento de lo dispuesto en el art 85 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y al efecto de proceder a celebrar en primera convocatoria la sesión presente extraordinaria del pleno de este Ayuntamiento.

La Corporación está asistida por Secretaria-Interventora, Inés M<sup>a</sup> Domínguez Ramos que da fe del acto. Una vez verificada por la Secretaria la válida constitución del Pleno, dado que se cumple la asistencia mínima de un tercio del número legal de miembros, el Presidente abre la sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el siguiente

## ORDEN DEL DÍA

### 1º. DANDO CUENTA DE LA APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE 2016.

Por parte del Sr. Alcalde y el portavoz del grupo socialista, se da cuenta de la liquidación del ejercicio 2016 aprobada por Decreto nº 339/2017 de fecha 17/03/2017, la cual obra debidamente diligenciada en el expediente de su razón y está publicada en el portal municipal de transparencia, cumpliendo la misma los objetivos de estabilidad presupuestaria, regla de gasto y sostenibilidad financiera.

Asimismo se informa que se ordenará a continuación su remisión por plataforma al Ministerio de Hacienda así como la formación de la Cuenta General del mencionado ejercicio.

---

**Excmo. Ayuntamiento de Almonaster la Real**

Plaza de la Constitución 1, Almonaster la Real. 21350 Huelva. Tfno. 959143003. Fax: 959143085



Los señores reunidos se dan por informados.

## **2º. MODIFICACIÓN URBANÍSTICA Nº 14 E. NUEVA APROBACIÓN PROVISIONAL DE TEXTO REFUNDIDO Y ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATÉGICO.**

### **Por lo que se refiere a la modificación urbanística nº 14 E.**

El portavoz del grupo socialista y concejal delegado de urbanismo pone de manifiesto al resto de miembros el procedimiento seguido en el expediente y así se informa:

Que con base en el INFORME emitido por la oficina técnica para la INTEGRACIÓN en la PROPUESTA FINAL del TEXTO REFUNDIDO de la MODIFICACIÓN Nº14 E DE LA ADAPTACIÓN PARCIAL DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO DE ALMONASTER LA REAL, de las correcciones y subsanaciones, así como de su adecuación al Documento de Alcance del resultado de las consultas realizadas y como estas se han tenido en consideración, se hace necesario la adecuación del anterior Texto Refundido de la Modificación nº 14E de la Adaptación Parcial de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Almonaster la Real. Todo ello **a fin de incorporar las observaciones** señaladas en los informes sectoriales emitidos a través de la Comisión Provincial de Coordinación Urbanística, una vez analizado el expediente en la sesión de fecha 22 de noviembre de 2016, en cumplimiento de lo previsto en el Apartado Cuarto de la Disposición Adicional Primera del citado Decreto 36/2014, dando traslado a este Ayuntamiento de los **informes materia de espacios naturales protegidos, patrimonio histórico, forestal y dominio público hidráulico**. Así como de las observaciones contenidas en el documento de Informe Previo y otros informes sectoriales.

Que en relación al informe solicitado en materia de ordenación del territorio se manifestó en la citada sesión de ese órgano colegiado por el representante correspondiente la innecesariedad de informe en este momento procedimental remitiéndose al evacuado a la Aprobación inicial del documento del planeamiento.

Que se incorpora al expediente como Anexo 1 el Informe Técnico en relación con el Texto Refundido de la Modificación nº 14E de la Adaptación Parcial de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Almonaster la Real, que en su día se redactó en relación a los informes que se emitieron tras la Aprobación Inicial. Los informes recibidos son los siguientes:

- Informe Favorable condicionado, en relación a punto de vista de efectos ambientales del Parque Natural de la Sierra de Aracena y Picos de Aroche, de la Delegación Territorial en Huelva de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, redactado por el Director Conservador.
- Informe Favorable condicionado, en relación a protección del Patrimonio Histórico, emitido por la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico de Huelva de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte en Huelva de la Consejería de Cultura, con fecha de firma del documento de 30/11/2016.



● Informe Favorable condicionado, en relación a punto de vista forestal y gestión del medio natural, emitido por la Delegación Territorial de Medio Ambiente, y Ordenación del Territorio en Huelva, con fecha de firma del documento de 25 de noviembre de 2016.

Que se sometió a información pública la aprobación provisional, por acuerdo de pleno de fecha 23/02/2016, el Documento de alternativas, así como el documento de Estudio de Sostenibilidad Económica y Sostenibilidad ambiental de la modificación puntual de las Normas Subsidiarias Municipales de Planeamiento Adaptadas a la LOUA, nº 14, (Boletín Oficial de la Provincia Nº 69 de fecha 13 DE Abril de 2016, y en el periódico Huelva Información, de fecha 8 de abril de 2016), según obran diligenciados en el expediente de su razón, sin que se presentaran alegaciones u obserbaciones.

Y que dado estos antecedentes, a la vista de la legislación aplicable y los informes obrantes en el expediente, procede una nueva aprobación provisional por parte del Ayuntamiento Pleno del Texto Refundido completado.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los siete miembros presentes, adopta el siguiente

#### **ACUERDO**

**PRIMERO.** Aprobar la nueva redacción refundida de la Modificación de Planeamiento Urbanístico nº 14 E, dando cumplimiento y adaptando el documento a los últimos informes sectoriales emitidos, sin que en ningún caso las adaptaciones, aclaraciones o incorporaciones realizadas, según constan certificadas en el expediente, supongan modificación sustancial de dicho documento.

**SEGUNDO.** Continuar con la tramitación establecida legalmente para el mencionado documento en aras a su aprobación definitiva.

#### **Respecto al EAE de la modificación nº 14 E.**

Se pone de manifiesto por el mismo portavoz del grupo socialista los siguientes antecedentes:

En aplicación de la Disposición Transitoria Cuarta de la **Ley 7/2007, de 9 de Julio de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental**, el procedimiento de Evaluación Ambiental de los Instrumentos de Planeamiento Urbanístico se realiza conforme a lo establecido en el **Capítulo V del Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental aprobado por el Decreto 292/1995, de 12 de diciembre** (BOJA 166/1995, de 28 de diciembre).

- En fechas 22/08/2013 el Ayuntamiento Pleno aprueba inicialmente el proyecto de Modificación puntual de las Normas Subsidiarias Municipales nº 14E consistente en compatibilización de usos acorde con la realidad socio-económica del municipio, así como

---

**Excmo. Ayuntamiento de Almonaster la Real**

Plaza de la Constitución 1, Almonaster la Real. 21350 Huelva. Tfno. 959143003. Fax: 959143085



flexibilizar los parámetros edificatorios en este suelo para posibilitar los equipamientos públicos así como el desarrollo del sector turístico, de enseñanza y la pequeña producción de producto procedentes de la ganadería, la agricultura y la explotación forestal en suelo no urbanizable.

- El expediente se sometió a información pública mediante publicación en el BOP n.º 198 de fecha 15/10/2013 (corrección BOP n.º 212 de fecha 5/01/2013) y mediante la inserción de anuncio en la prensa (Huelva Información) con fecha 30/09/2013, no presentándose alegaciones.

Han recaído en el expediente los siguientes informes sectoriales:

- Informe Favorable condicionado, emitido por la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Huelva. REF. SBBCC/DPPH/MANV, recibido con fecha de entrada 17 de diciembre de 2013

- Informe Favorable en relación a punto de vista forestal y gestión del medio natural, emitido por la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, en materia de Actuaciones Medio Natural. REF: DAMN 494/13, recibido con fecha de entrada 23 de enero de 2014.

- Con fecha 24/02/2014 el Ayuntamiento Pleno de Almonaster la Real aprobó inicialmente el Documento de Planeamiento y el Estudio de Impacto Ambiental de la Modificación Puntual n.º 14E de la Adaptación Parcial a la LOUA de las Normas Subsidiarias Municipales de Almonaster la Real, consistente en compatibilización de usos acorde con la realidad socio-económica del municipio, así como flexibilizar los parámetros edificatorios en este suelo para posibilitar los equipamientos públicos así como el desarrollo del sector turístico, de enseñanza y la pequeña producción de productos procedentes de la ganadería, la agricultura y la explotación forestal en suelo no urbanizable.
- Seguidamente, el Ayuntamiento sometió el expediente, incluido el Estudio de Impacto Ambiental, a información pública por el plazo de un mes, mediante anuncios publicados en el BOP de Huelva núm. 64 de fecha 03/04/2014 y en el periódico Huelva Información de 19/03/2014, sin que hubieran presentado alegaciones ni observación alguna, según queda acreditado en el certificado municipal de 07/05/2014.

También se recibe Informe Favorable condicionado, emitido por la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, en materia de aguas. REF:SU/24.197 PLA, recibido con fecha de entrada 3 de junio de 2014

Mediante oficio de fecha 04/06/2014, recibido en la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio el 04/06/2014 (R.E. núm. 8600), el Ayuntamiento de Almonaster la Real solicitó Informe

---

**Excmo. Ayuntamiento de Almonaster la Real**

Plaza de la Constitución 1, Almonaster la Real. 21350 Huelva. Tfno. 959143003. Fax: 959143085



Previo de Valoración Ambiental sobre el documento de aprobación inicial de la Modificación de referencia, adjuntando a tal efecto un ejemplar del Documento de Planeamiento y del Estudio de Impacto Ambiental, así como diversa documentación administrativa. El 23/06/2014 el Ayuntamiento de Almonaster la Real aporta documentación complementaria.

Una vez iniciado el procedimiento de evaluación ambiental, se detectaron por parte de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de Huelva, deficiencias en la documentación técnica que impedían el pronunciamiento por parte de algunos de los organismos consultados, por lo que mediante oficio de fecha 10/09/2014 se requirió documentación adicional, conforme a lo dispuesto en el Art. 38 del Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental.

- Finalmente, el 22/09/2014 el Ayuntamiento de Almonaster la Real subsana la documentación y se da por completado el expediente.

Con fecha 29 de Diciembre de 2014 tiene entrada en el Ayuntamiento de Almonaster la Real INFORME PREVIO A LA MODIFICACION PUNTUAL 14E DE LA ADAPTACION PARCIAL A LA LOUA DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS MUNICIPALES DE ALMONASTER LA REAL, PROMOVIDA POR EL AYUNTAMIENTO DE ALMONASTER LA REAL (EAPU/HU/009/14), EMITIDO POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE DE LA JUNTA DE ANDALUCIA EN HUELVA, en aplicación de la Disposición Transitoria Cuarta de la Ley 7/2007 de 9 de julio de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, conforme al procedimiento establecido en el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental aprobado por el Decreto 292/1995, de 12 de diciembre (BOJA 166/1995, de 28 de diciembre).

- Con posterioridad se redactó un nuevo documento refundido de la Modificación nº 14E/2013, que se presentaba como un texto íntegro, incorporando las modificaciones y rectificaciones realizadas en los informes sectoriales recaídos en su tramitación

- Informe Favorable condicionado, emitido por la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Huelva. REF. SBBCC/DPPH/MANV, recibido con fecha de entrada 17 de diciembre de 2013

- Informe Favorable en relación a punto de vista forestal y gestión del medio natural, emitido por la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, en materia de Actuaciones Medio Natural. REF:DAMN 494/13, recibido con fecha de entrada 23 de enero de 2014.

- Informe Favorable condicionado, emitido por la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, en materia de aguas. REF: SU/24.197 PLA, recibido con fecha de entrada 3 de junio de 2014.

- Informe de Incidencia Territorial negativa condicionado, emitido por la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, en materia de Ordenación del Territorio. REF:OOT/jmmb-IT 224/2014, recibido con fecha de entrada 15 de octubre de 2014.



Y además introducía una serie de modificaciones que afectaban sustancialmente al documento de aprobación inicial:

- Se tenía en cuenta la aprobación por el Pleno con fecha 21 de agosto de 2014 y aprobado por la CTOTU en Resolución de 30 de julio de 2014, de la Modificación nº 15-E del PGOU, donde ya se ha regulado las Subzonas 13b-g.

- Además, se incorporaba una nueva regulación de la Zona 13b, siendo una zona estratégica para permitir como motor de desarrollo la posibilidad de complementar los usos permitidos con nuevas construcciones destinadas a la producción y primera transformación, así como la comercialización, de los productos agrarios o análogos vinculados a dicha zona.

- Así mismo, en la Aprobación Inicial, se regulaban las actuaciones turísticas en suelo no urbanizable, tanto actuaciones en edificaciones existentes como actuaciones de nueva creación. Finalmente solo se definieron las actuaciones en edificaciones existentes ya reguladas en la Modificación nº 15-E del PGOU, en su artículo de nueva redacción 87 bis, que para ofrecer la debida seguridad jurídica se transcribió en el texto refundido, ya que se aludía a dicho artículo en múltiples ocasiones.

- Se redactó pues nuevo documento de Estudio de Impacto Ambiental para valoración del nuevo documento de la modificación completándose asimismo la documentación técnica a efecto de valoración su provisional.
- Con fecha 3/09/2015 el Ayuntamiento Pleno aprueba provisionalmente el mencionado Texto Refundido, ordenando su publicación durante un mes en el BOP así como en uno de los diarios de mayor circulación provincial. Dándose cumplimiento de lo acordado mediante publicación en el BOP nº 196 de fecha 13/10/2015 y en el diario Huelva Información de fecha 9/10/2015, sin que durante el periodo de exposición se presentaran alegaciones o reclamaciones según certificación de esta Secretaría de fecha 14/10/2015

Consta en el expediente de Modificación de las NNSS nº 14E, íntimamente relacionado con el de su EIA, las siguientes solicitudes de informes sectoriales:

- Con fecha 3/10/2015 a la Delegación de Cultura.

- Con fecha 6/10/2015 a la Delegación De Medio Ambiente y Ordenación del Territorio por la Incidencia Territorial.

-Con fecha 7/10/2015 a la Delegación De Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en materia de Dominio Público Hidráulico y Gestión del Medio Natural.

Se realiza asimismo comunicación de audiencia a los siguientes municipios limítrofes: Alájar, Aracena, Aroche, Calañas, Cortegana, El campillo, El Cerro, Jabugo, Santa Ana y Zalamea.

---

**Excmo. Ayuntamiento de Almonaster la Real**

Plaza de la Constitución 1, Almonaster la Real. 21350 Huelva. Tfno. 959143003. Fax: 959143085



- Con fecha 3/11/2015 por parte de la Delegación de Medio Ambiente se devuelve la documentación de solicitud de informes sectoriales a este Ayuntamiento ya que:

En virtud de lo anterior, y en relación con su solicitud de informe sectorial en materia de aguas al documento de aprobación provisional de la Modificación Puntual n.º 14E de las Normas Subsidiarias del municipio de Almonaster la Real, dirigida al Servicio de Dominio Público Hidráulico y Calidad de las Aguas Y recibida en esta Delegación Territorial con fecha 15/10/2015, procedo a devolverle la documentación presentada, comunicándole que para la correcta solicitud de informes sectoriales a la Administración de la Junta de Andalucía deberá remitir una única solicitud dirigida a la Comisión Provincial de Coordinación Urbanística, con sede en la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, tal como establece el punto 3.a de la Disposición adicional primera del citado Decreto 36/2014: "*La Administración competente para la tramitación de dichos instrumentos de planeamiento urbanístico deberá presentar la solicitud dirigida a la Comisión Provincial junto con los siguientes documento*

- Asimismo con fecha 28/10/2015 se informa por esta misma Consejería respecto a la solicitud de informe de incidencia territorial que:

El informe de incidencia territorial, como expresa en su objeto, se emite a petición del Ayuntamiento en la fase de aprobación inicial de los instrumentos de planeamiento general y sus innovaciones que afecten a la ordenación estructural Y se evacua por esta Delegación Territorial de Huelva, en virtud de lo dispuesto en la Orden de 3 de abril de 2007 de la Consejera de Obras Públicas y Transportes, dado que tiene carácter preceptivo y no vinculante conforme a lo dispuesto en la disposición adicional octava de la LOUA, como norma general el informe urbanístico que se elabore para la resolución sobre la aprobación definitiva del instrumento de planeamiento, deberá verificar el cumplimiento de las condiciones establecidas en el informe de incidencia territorial, no obstante, conforme a la Instrucción 1/2014, de 7 de julio, de la Secretaria General de Ordenación del Territorio y Cambio Climático, cuando en la verificación se justifique la complejidad de la innovación de planeamiento que se tramite, desde el servicio técnico de urbanismo se podrá solicitar informe de ordenación del territorio de carácter interno, a la oficina informante de la incidencia territorial, por lo que no procede requerir de nuevo dicho informe debido a que el documento remitido se encuentra en fase de aprobación provisional y se dispone de instrucción al respecto

Con fecha 12/11/2015, se solicita por parte de este Ayuntamiento a la Comisión Provincial de Coordinación Urbanística de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, los respectivos informes sectoriales ya mencionados y aprobación definitiva .



No obstante con fecha 16/11/2015, tiene entrada en este Ayuntamiento informe favorable de la Delegación de Cultura.

Con fecha 25/11/2015, tras reunión de este Ayuntamiento en la Delegación Provincial de Medio Ambiente, el Ayuntamiento procede a la retirada de la solicitud de informes sectoriales y la solicitud de aprobación definitiva, a efectos de completar el Estudio de Impacto Ambiental y además los últimos requisitos exigidos por la Consejería en base a las recientes modificaciones legislativas.

No obstante nuevamente con fecha 24/11/2015 tiene lugar aprobación favorable de la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico.

- Con fecha 23/02/2016 el Ayuntamiento Pleno aprueba el Documento de Alternativas, así como el documento de Estudio de Sostenibilidad Económica y Sostenibilidad Ambiental, sometiendo dichos documentos a información pública mediante anuncio en el BOP nº 64 de fecha 13/04/2016 y diario Huelva Información de fecha 8/04/2016, emitiéndose certificación de no alegaciones en el periodo de información pública por parte de la secretaría con fecha 13/05/2016.
- Nuevamente tras las últimas conversaciones mantenidas con la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, así como tras reunión mantenida en la misma con fecha 29/05/2016, el Ayuntamiento procedió a redactar nueva documentación exigida por la ésta a efectos de seguir y adaptar la tramitación realizada al nuevo procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica:

Se deberá elaborar un **Estudio Ambiental Estratégico (EsAE), adaptando el Estudio de Impacto Ambiental** evaluado hasta ahora, que deberá incluir:

*El contenido mínimo previsto en el Anexo II.B de la Ley 712007, de 9 de julio, modificada por la Ley 3/2015, de 29 de diciembre, con especial atención al estudio y desarrollo de los siguientes aspectos:*

*Con respecto al estudio y análisis ambiental del territorio afectado: Definición de las diferentes alternativas razonables, técnica y ambientalmente viables para alcanzar los objetivos del planeamiento.*

*Con respecto a la identificación y valoración de impactos:*

*a) Examen y valoración ambiental de las alternativas estudiadas de forma que permita una comparación objetiva de las mismas. Justificación de la alternativa elegida.*

*b) Identificación y valoración de los impactos inducidos por las determinaciones de la alternativa seleccionada, prestando especial atención, entre otros, a los factores relacionados con el cambio climático.*

*Con respecto al establecimiento de medidas de protección y corrección ambiental del planeamiento:*

---

**Excmo. Ayuntamiento de Almonaster la Real**

Plaza de la Constitución 1, Almonaster la Real. 21350 Huelva. Tfno. 959143003. Fax: 959143085





*Medidas específicas relativas a la mitigación y adaptación al cambio climático.*

Con fecha 7/07/2016 se emite informe técnico sobre la nueva documentación redactada en el que se recoge, en base al informe elaborado por el redactor de los proyectos, las nuevas previsiones, modificaciones y correcciones realizadas, con enumeración, paginación y reseña de las mismas.

Que en sesión extraordinaria del Pleno de fecha 12/07/2016, entre otros se adoptó el Acuerdo del tenor literal siguiente:

- Aprobación del documento de EIA de la modificación de las Normas Subsidiarias nº 14 E de esta localidad para su adaptación al procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégico establecido en la Ley 3/2015 de 29 de diciembre, de Medidas en Materia de Gestión Integrada de Calidad Ambiental, de Aguas, Tributaria y de Sanidad Animal

Con fecha 15 de noviembre de 2016 se publica en el BOJA nº 219 página 193 anuncio para la exposición pública del expediente completo por periodo de 45 días, así como anuncio en “El diario” en fecha 7 de noviembre de 2.016, sin que se presentaran observaciones ni alegaciones.

Con fecha 2 de diciembre de 2016 se recibe en el Ayuntamiento de Almonaster la Real Informe en sesión 12/16 de 18 de noviembre de 2016 emitido por la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico en relación a la aprobación Provisional de la Modificación nº 14 E de la adaptación parcial a la LOUA de las NNSS del Término Municipal de Almonaster la Real.

Con fecha 5 de Diciembre de 2016 tiene entrada en el Ayuntamiento de Almonaster la Real Informes sectoriales de la Comisión Provincial de Coordinación Urbanística en relación a la aprobación Provisional de la Modificación nº 14 E de la adaptación parcial a la LOUA de las NNSS del Término Municipal de Almonaster la Real.

Con fecha 24 de Enero de 2017 finaliza el plazo de exposición pública sin que se hayan presentado alegaciones.

Con estos antecedentes, a la vista de la legislación aplicable y los informes obrantes en el expediente, el Ayuntamiento Pleno adopta por unanimidad de los siete miembros presentes el siguiente

### **ACUERDO**

**PRIMERO.** Aprobación de la nueva redacción refundida de la Evaluación Ambiental Estratégica de la Modificación de Planeamiento Urbanístico nº 14 E, dando cumplimiento y adaptando el documento a los últimos informes sectoriales emitidos, sin que en ningún caso las adaptaciones, aclaraciones o incorporaciones realizadas, según constan certificadas en el expediente, supongan modificación sustancial de dicho documento.

---

**Excmo. Ayuntamiento de Almonaster la Real**

Plaza de la Constitución 1, Almonaster la Real. 21350 Huelva. Tfno. 959143003. Fax: 959143085



**SEGUNDO.** Continuar con la tramitación establecida legalmente para el mencionado documento en aras a su aprobación definitiva.

### **3º. MODIFICACIÓN URBANÍSTICA Nº 15E. ACUERDO DE CUMPLIMIENTO DE RESOLUCIÓN.**

Por parte del portavoz del grupo socialista, se informa de los siguientes antecedentes:

Con fecha 30/07/2014 la Comisión Provincial de Urbanismo y Ordenación del Territorio, acuerda la aprobación definitiva del expediente de referencia. La mencionada aprobación definitiva resultó condicionada a efectos de su Registro y Publicación, a la aprobación por parte del Pleno del ayuntamiento de un nuevo documento en el que se delimitara claramente la zona de servidumbre e inundable, con los usos propios de la misma, del afluente innominado de la ribera de Almonaster que discurre por la zona afectada en concordancia con el texto de la modificación y los informes sectoriales emitidos y en concordancia asimismo con el Decreto 2/2012 de la LOUA respecto al régimen de las edificaciones aisladas. Por otra parte el condicionado se refería también a la recogida en el mencionado documento de las mejoras que la modificación suponen en la población, así como el desarrollo de los motivos que aconsejan la eliminación del uso ganadero en la zona.

Con fecha 19/08/2014 los interesados aportan al expediente dicho nuevo Texto refundido que una vez examinado cumple con el condicionado expuesto que fue aprobado por el Ayuntamiento Pleno con fecha 23/02/2016 y remitido a la CTOTU para su conocimiento, aprobación y registro.

Con fecha 06/06/2016 fue emitido informe técnico del Servicio de Aguas de la Delegación Territorial de Medio Ambiente que se pronuncia desfavorablemente sobre este cumplimiento en cuando a esta materia de refiere.

Con fecha 15/03/2017 se presenta en el Ayuntamiento por parte del interesado nuevo texto refundido con subsanación de las incidencias detectadas en el referido informe del Servicio de Aguas, presentándose asimismo informe del técnico redactor sobre los cambios e incorporaciones realizados.

Por parte de la oficina técnica municipal se emite informe con fecha 21/03/2017 sobre la correspondencia del nuevo Texto Refundido con el aprobado definitivamente por la CTOTU con fecha 30/07/2014, salvo en las modificaciones introducidas para la subsanación requerida en el informe del Servicio de Aguas de fecha 06/06/2016 no suponiendo las mismas modificaciones sustanciales.

A la vista de lo expuesto y en base a la legislación aplicable, el Ayuntamiento pleno adopta por unanimidad de los siete miembros presentes el siguiente

---

**Excmo. Ayuntamiento de Almonaster la Real**

Plaza de la Constitución 1, Almonaster la Real. 21350 Huelva. Tfno. 959143003. Fax: 959143085



## ACUERDO

**PRIMERO.** Tomar acuerdo de Conocimiento del nuevo Texto Refundido de la Modificación de las NNSS de esta localidad número 15E consistente en cambio de uso de la zona 13 b-g, en cumplimiento de al resolución de aprobación definitiva acordada por la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y urbanismo de fecha 30/07/2014, aprobando de este modo el condicionado de dicha resolución.

**SEGUNDO.** *Al no contenerse cambios sustanciales respecto del documento aprobado en su día por este Ayuntamiento Pleno, no procede una nueva publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.*

**TERCERO.** *Notificar el presente acuerdo a la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo remitiendo copia diligenciada del texto Refundido, a efectos de su publicación y registro en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, procediéndose así a su entrada en vigor.”*

### **4º. APROBACIÓN DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE DE LA U.E. 2.1.**

Por parte del portavoz del grupo socialista de da a conocer a los señores reunidos los siguientes antecedentes del expediente:

Fue aprobado inicialmente por Resolución de Alcaldía nº 2014-0529 de fecha 24/11/2014 el Estudio de Detalle referenciado, ha sido sometido a información pública durante el plazo de 20 días, según anuncio publicado en el *Boletín Oficial de la Provincia* n.º 246, de fecha 26/12/2014, anuncio aparecido en el periódico “Huelva Información”, y asimismo, habiendo sido publicado en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

En el período de información pública, NO se han presentado alegaciones, lo cual la secretaría de este ayuntamiento certifica el 4/02/2015 la no presentación de alegaciones ni sugerencias durante el plazo estimado.

Con fecha 29/06/2015, se recibió informe de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte, previsto legalmente como preceptivo, concluyendo que aunque dicha unidad se encuentra fuera de la delimitación del conjunto histórico sería conveniente analizar el tratamiento de la transición entre ambos ámbitos y el diálogo de las nuevas tipologías a ubicar.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su aprobación definitiva por el Pleno de este Ayuntamiento, de conformidad con lo previsto en el artículo 22.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, a la vista de lo cual, el Ayuntamiento Pleno,

---

**Excmo. Ayuntamiento de Almonaster la Real**

Plaza de la Constitución 1, Almonaster la Real. 21350 Huelva. Tfno. 959143003. Fax: 959143085



por unanimidad de los siete miembros presentes adopta el siguiente

### **ACUERDO**

**PRIMERO.** Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle que afecta al solar de propiedad municipal que comprende la totalidad de la unidad de ejecución UE 2.1, que se destinará a la construcción de viviendas de promoción pública por parte del propio Ayuntamiento, considerando las recomendaciones dadas por la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico, en su informe de fecha 29/06/2015, a la hora de la redacción de los proyectos de urbanización y edificación, considerando que si bien la zona de actuación no se encuentra dentro del Conjunto Histórico, es colindante con sus límites y se hace recomendable el análisis de sus transiciones y dialogo de las nuevas tipologías edificatorias a incluir.

**SEGUNDO.** Depositar en el Registro administrativo del Ayuntamiento, de documentos urbanísticos que afectan a planeamiento, el Estudio de Detalle aprobado.

**TERCERO.** Publicar el Acuerdo de aprobación definitiva en el *Boletín Oficial de la Provincia de Huelva*.

### **5º. RECTIFICACIÓN DE FICHAS DEL INVENTARIO GENERAL DE BIENES Y DERECHOS.**

Por parte del portavoz del grupo socialista y concejal de Hacienda se pone de manifiesto el informe emitido por la oficina técnica municipal sobre las fichas del Inventario General de Bienes en las que habían observado errores u omisiones susceptibles de corrección, tales como superficies, valoraciones o datos catastrales.

Sigue informando que algunos edificios están sufriendo un deterioro constante, siendo la carga de su arreglo o reparación muy elevada para el Ayuntamiento es imposible de afrontar con los objetivos de regla de gasto y estabilidad presupuestaria a los que está sujeta la hacienda local, en relación con todos los otros servicios que también se quieren atender, por lo que el Ayuntamiento podría plantearse hasta su venta.

El Ayuntamiento pleno, examinado el expediente así como el informe técnico y jurídico obrante en el mismo adopta con el voto favorable de los cinco miembros del grupo socialista presentes, más el voto favorable de la concejal M<sup>a</sup> de la O de Pablos (grupo AYA) y la abstención de D. Eugenio Vázquez representante del partido popular (quien argumenta que aunque los inmuebles estén deteriorándose y el valor de su adquisición haya sido muy inferior al de mercado, el Ayuntamiento debería intentar, si se plantea su venta, obtener el máximo rendimiento posible), adopta el siguiente



## ACUERDO

**PRIMERO.** Aprobar la rectificación del Inventario municipal de bienes y derechos pertenecientes a este Municipio, quedando las fichas afectadas de la siguiente manera:

- **Ficha 1.1.024.** Vivienda Municipal en Calle Iglesia. Se procederá a su rectificación teniendo en cuenta el precio de compra y los gastos de notaría y registro, no constando otras de rehabilitación, reformas o mejoras, ascendiendo la misma a 187.232,43 €. Corrección asimismo de error numérico en la superficie construida de la edificación, en la Ficha en el apartado "detalles sobre el edificio", donde pone superficie construida 590,34 m<sup>2</sup>, debe constar 628,00 m<sup>2</sup>, según medición técnica que coincide a su vez con los datos catastrales.

**SEGUNDO.** Remitir copia de las mencionadas rectificaciones a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma.

**TERCERO.** No rectificar las siguientes fichas propuestas:

- **Ficha 1.3.001.** Solar nº 1. Almonaster la Real. Dado que respecto a este bien se han realizado obras de inversión habrá que tenerlo en cuenta, por lo que queda este expediente en estudio para su rectificación posterior cuando se dispongan de todos los datos.

- **Ficha 1.3.004.** Solar nº4. Almonaster la Real. En este expediente se están localizando todos los datos de adquisición, por lo que queda este expediente en estudio para su rectificación posterior cuando se dispongan de todos los datos.

- **Ficha 1.3.005.** Solar nº5. Almonaster la Real. En este expediente se están localizando todos los datos de adquisición, por lo que queda este expediente en estudio para su rectificación posterior cuando se dispongan de todos los datos.

- **Ficha 1.1.073.** Vivienda Municipal en Gil Márquez. En este expediente se están localizando todos los datos de adquisición, por lo que queda este expediente en estudio para su rectificación posterior cuando se dispongan de todos los datos.

Y no habiendo más asuntos que tratar y cumpliendo el objeto del acto, Jacinto José Vázquez López, Alcalde-Presidente levanta la Sesión siendo las 20:00 horas, de lo cual como Secretaria doy fe.

Secretaria-Interventora,  
Fdo.: Inés M<sup>a</sup> Domínguez Ramos.